



---

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE JUVENTUD A REALIZAR EN EL VERANO 2018.**

### **OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección, POR SORTEO PÚBLICO, de las plazas para participar en las actividades que conforman el programa de juventud a realizar en el verano 2018, dirigido a niños, niñas y jóvenes residentes en Tenerife, según las franjas de edad que se detallan a continuación:

### **GRUPO A**

**Jóvenes de 8 a 10 años.**

**Niños/niñas nacidos entre el 1 de enero 2007 y el 31 de diciembre de 2010.**

101.- “Campamento en La Esperanza” semana del 9 al 15 de julio.

102.- “Campamento en La Esperanza” semana del 23 al 29 de julio.

### **GRUPO B**

**Jóvenes de 11 a 13 años**

**Niños/niñas nacidos entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007.**

201 – “Campamento en La Esperanza” semana del 2 al 8 de julio.

202.- “Campamento en La Esperanza” semana del 16 al 22 de julio.

203.- “Campamento en La Esperanza” semana del 30 de julio al 5 de agosto.

### **GRUPO C**

**Jóvenes de 14 a 17 años**

**Jóvenes nacidos entre 1 de Enero de 2001 y el 31 de Julio de 2004**

301 – “Campamento en La Esperanza” 10 días, del 6 al 15 agosto



---

## CÓDIGO DE CADA UNO DE LOS CAMPAMENTOS

Código	Actividad/Lugar	Fecha	Edad	Nº Pax	Precio
201	Campamento La Esperanza	2 al 8 julio	11 a13 años	50	100,00 €
101	Campamento La Esperanza	9 al 15 julio	8 a 10 años	50	100,00 €
202	Campamento La Esperanza	16 al 22 julio	11 a13 años	50	100,00 €
102	Campamento La Esperanza	23 al 29 julio	8 a 10 años	50	100,00 €
203	Campamento La Esperanza	30 de julio al 5 agosto	11 a13 años	50	100,00 €
301	Campamento La Esperanza	6 al 15 agosto	14 a 17 años	50	250,00 €

### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en las actividades del programa de verano 2018, los niños, niñas y jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en la franja de edad citada en la base.
- Estar empadronado/a en un municipio de la isla de Tenerife
- Cumplir con el resto de los requisitos de la presente convocatoria.
- Abonar en concepto de precio público la cantidad que se determine para cada actividad en el plazo que se establezca en la resolución de adjudicación de plazas.

### 2. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

2.1. La convocatoria del procedimiento de selección se publicará en diarios de máxima difusión de la Isla de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/>

2.2. La notificación de los actos del procedimiento de selección de los participantes en el programa de juventud a realizar en 2018, se realizará en el Tablón de Anuncios del

---



---

Cabildo Insular de Tenerife. Las comunicaciones que en su caso, se realicen a través de SMS, tendrán carácter meramente informativo.

### **3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- 3.1. Las solicitudes para la participación en el procedimiento de selección se presentarán en el modelo oficial, incluido como **ANEXO I** a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado.
- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día **5 DE JUNIO HASTA el día 12 DE JUNIO (AMBOS INCLUSIVE)**.
- 3.3. Las siguientes fechas y plazos de este procedimiento se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular de Tenerife
- 3.4. El interesado/a solo podrá presentar una solicitud por participante.
- 3.5. El interesado/a solo podrá presentarse a un grupo de edad. Grupo A ó Grupo B ó Grupo C
- 3.6. Las solicitudes se presentarán en el Registro General y en los Registros Auxiliares del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el horario de atención al público.

### **4. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SORTEO.**

- 4.1. Cada persona participará en el sorteo con el mismo número que le fue asignado como número de registro de entrada de su solicitud en cualquiera de los Registros del Cabildo Insular de Tenerife. En caso de presentar su solicitud en registro distinto, no se tendrá en cuenta el número asignado por éste, sino el que corresponda cuando se registre posteriormente en el Registro de entrada en el Cabildo Insular de Tenerife. Debido a que el número de participación en el sorteo se toma el número de registro de entrada de la solicitud en los Registros y Oficinas del Cabildo Insular de Tenerife, la relación final de número que participan en el sorteo no será consecutiva.
- 4.2. En el momento de la presentación de la solicitud en los Registros del Cabildo Insular de Tenerife, el interesado obtendrá un justificante de la presentación en el que constará el número de registro de entrada que le corresponde para participar en el sorteo o se le sellará copia de su solicitud en el caso de aportarla.
- 4.3. **La solicitud deberá presentarse en el modelo oficial que se acompaña como Anexo I a las presentes Bases**
- 4.4. Serán excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. Solo podrá presentarse una solicitud por participante; en caso de presentarse más de una, todas ellas serán rechazadas.

### **5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

---



---

Finalizado el plazo de solicitud, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/> la **RELACION** de solicitantes con su número de participación en el sorteo, así como el día y hora de celebración del sorteo.

5.1. El **SORTEO PÚBLICO** se celebrará en acto público y se realizarán tres sorteos separados, uno para cada franja de edad, según el siguiente procedimiento:

- Mediante procedimiento informatizado, se visualizarán en una pantalla todos y cada uno de los números de registro de entrada de los solicitantes admitidos al sorteo, desordenados de forma aleatoria. Un cursor se moverá de manera secuencial de izquierda a derecha y de arriba abajo.
- Por parte de un/a voluntario/a asistente, situado de espaldas a la pantalla, se pulsará el botón que detendrá el cursor.
- El número sobre el cual se ha situado el cursor será el primer número de la lista, y a partir del cual se ordenará la misma ordinalmente en orden ascendente. El número marcado por el cursor será el primero de la lista y, por tanto, se incluye en la misma.
- Una vez finalizado cada sorteo se imprimirá para quien lo desee la pantalla con el resultado, a fin de facilitar las comprobaciones oportunas.

5.2. Celebrado el sorteo, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/>, el resultado del mismo, con la **LISTA ORDINAL DE SELECCIONADOS** y las correspondientes **LISTAS ORDINALES DE RESERVA**, así como el plazo para presentar la documentación correspondiente y la hoja de inscripción en los campamentos de verano.

## 6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los que han sido seleccionados/as deberán realizar el trámite de INSCRIPCIÓN.

El plazo para efectuar la inscripción se publicará en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular junto con la publicación de la lista ordinal de seleccionados.

La inscripción se presentará en las mismas oficinas consignadas en la Base 3 de la presente Convocatoria

La documentación que se debe presentar para realizar la inscripción es la siguiente:

1. **Hoja de inscripción (QUE SERÁ PUBLICADA JUNTO CON LA LISTA ORDINAL DE SELECCIONADOS)**
  2. Fotografía tamaño carné del/la participante en la actividad.
  3. Fotocopia del DNI del/la participante o de la hoja del Libro de Familia que acredite su filiación, con exhibición de originales para su cotejo. Certificado de empadronamiento en alguno de los términos municipales de la isla de Tenerife,
-



---

en el caso de no coincidir la dirección del DNI con la que aparece en la solicitud de Preinscripción.

4. Fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o Seguro Privado, con exhibición de originales para su cotejo.
5. Justificante de ingreso del precio público correspondiente a la actividad, según se señala en la base 1, debiendo figurar en el comprobante los siguientes datos:
  - 5.a. Número de sorteo ( que es el **nº de registro de entrada de la solicitud de participación**)
  - 5.b. Actividad para la que fue seleccionado.
  - 5.c. Nombre y apellidos del participante.
- 6.1. Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas a los solicitantes una vez presentada la documentación y efectuado el pago del precio público en el plazo establecido en el apartado anterior. La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en tiempo y forma, así como la falta de pago o de la acreditación del pago en tiempo y forma, implicará el desistimiento de la solicitud de inscripción, así como la pérdida del derecho de selección obtenido por sorteo.
- 6.2. La plaza adjudicada y el precio público abonado por tal concepto tendrán carácter personal e intransferible.

## **7. LISTA DE RESERVA.**

- 7.1. Una vez finalizado el plazo para efectuar la inscripción, señalado en la base anterior, se cubrirán las plazas que han quedado vacantes con los componentes de la lista de reserva, designándose en función del orden de dicha lista y conforme a las normas de gestión de la lista de reserva.
- 7.2. En el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que se contacte telefónicamente con el/la componente de la lista de reserva que acepte la participación en la actividad en que existan vacantes, deberá proceder a cumplimentar el trámite de INSCRIPCIÓN en la forma señalada en la base anterior.
- 7.3. En el caso de que, una vez realizado el sorteo, queden plazas vacantes que no puedan ser cubiertas con las listas de reserva que, en su caso, se generen, se podrá proceder a ofertar dichas plazas a los componentes de la lista de reserva que hayan optado por otras preferencias, por si resulta de su interés la participación en la actividad en que existan vacantes, siguiendo el orden estricto de dicha lista y conforme a sus normas de gestión.

## **8. CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO Y DEVOLUCIÓN DE PRECIO PÚBLICO.**

El campamento podrá dejar de realizarse en el caso de que no exista un mínimo de 35 personas inscritas.

Cuando por causas no imputables al solicitante, el servicio o la actividad no se preste, se procederá a la devolución del importe del precio público ingresado.

---



---

No se procederá a la devolución de los importes ingresados a los solicitantes si es por causa distinta a la mencionada anteriormente, ni en el caso de que sea necesario desalojar el campamento como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos, altas temperaturas, incendios y otras causas de fuerza mayor.

En consecuencia no se autorizará la devolución de los importes ingresados por motivos distintos a los casos expuestos.

La celebración de los campamentos de verano estará condicionada a la efectiva adjudicación de los distintos contratos que se licitan para la campaña de verano.

#### **9. REUNIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES.**

Desde el Cabildo Insular de Tenerife se organizará una reunión informativa con los participantes y sus padres, madres o tutores/as con carácter previo a la realización de las actividades, en fecha y lugar que se comunicará previamente a través de la página web y tablón de anuncios y en la que se detallará el contenido de las mismas.

#### **10. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES.**

Las personas que participen en las actividades que conforman este programa deberán:

- Colaborar en las tareas mínimas que les encomienden los monitores/as.
  - Respetar a los monitores y acatar sus indicaciones.
  - Respetar a sus compañeros y compañeras.
  - Respetar el entorno, los consejos y las normas del personal responsable en todas las salidas que realicen.
  - No llevar reproductores de música MP4 o similar, consolas de juegos o similares.
  - Cumplir las normas sobre restricción de uso de teléfonos móviles señaladas por los monitores.
  - Cumplir los horarios y fechas de comienzo y finalización de la actividad.
  - No ausentarse de la instalación correspondiente, ni recibir visitas de los padres, madres o tutores/as legales durante del desarrollo de la actividad.
-